



PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE MISIONES



**ACORDADA NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS:** En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva, Liliana Mabel Picazo y Froilán Zarza. Abierto el acto, pasando a tratar las actuaciones “Expte. Adm. N° 95907/2021 Superior Tribunal de Justicia s/ Disposición” Visto el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 494/2021 - Resolución conjunta N° 4/2021 del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Decretos Provinciales Nros. 1334/21 y 1335/21; estado de la pandemia y grado de avance del plan de vacunación, hacen que se encuentren dadas las circunstancias para ampliar las prestaciones de servicios mediante la modalidad de presencialidad, con la excepción de aquellos casos que por cumplimiento del protocolo de actuación sanitaria o constituir grupo de riesgo, no puedan asistir a prestar servicios diariamente. Por todo ello y en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los Señores Ministros **ACORDARON: PRIMERO:** Disponer que todos los Magistrados, Funcionarios y Agentes del Poder Judicial, que no se encuentren en algunos de los casos que se definen como grupo de riesgo en el punto **SEGUNDO** de la presente, como aquellos exceptuados por decisión de

sus superiores, por aplicación de los protocolos vigentes, deberán a partir de la fecha concurrir a sus respectivos lugares de trabajo a prestar servicios.

**SEGUNDO:** A tales efectos, determinar que se consideran grupos de riesgo los enumerados por el Art. 1 del Decreto Provincial N° 344/2020, modificado por Decreto Provincial N° 1334 del 9 de agosto 2021, a saber: 1) Personas con Inmunodeficiencias: a) Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave. b) VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable). c) Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días). 2) Pacientes Oncológicos o trasplantados: a) Con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa. b) Con tumor de órgano sólido en tratamiento. c) Trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos. Los agentes que se encuentren en algunas de las situaciones de riesgo, a fin de obtener la licencia excepcional que los exceptúe de concurrir al lugar de trabajo, deberán acreditar tal condición ante el Cuerpo Médico Forense. Asimismo quienes estén en una de dichas situaciones y se hallen usufructuando de dicha licencia deberán justificar y acreditar debidamente dicha condición, en un plazo de cinco (5) días. **TERCERO:** Disponer que a partir del día 17 de agosto de 2021 queden sin efecto todas las licencias otorgadas a quienes no se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el punto **SEGUNDO**. **CUARTO:** Hacer saber a los Magistrados, Funcionarios y Agentes que siguen vigentes todos los protocolos



PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE MISIONES



de actuación sanitaria que contengan las medidas y cuidados mínimos para evitar la propagación del coronavirus recomendadas por el Cuerpo Médico Forense y por el Superior Tribunal de Justicia a través de Resolución N° 1250/2020, Acuerdo N° 12/2020 (punto 5), Acordada N° 139/2020, Acuerdo N° 16/2020 (Expte. Adm. N° 68996/2020: Superior Tribunal de Justicia s/ Disposición; manteniéndose vigente el desarrollo de las actividades judiciales en dos turnos diarios, siendo el primero de ellos de 7 a 12 horas y el segundo de 13 a 18 horas. **QUINTO:** Aquellas personas que por aplicación del Protocolo no pudieren asistir a sus lugares de trabajo, deberán seguir efectuando sus tareas mediante la modalidad de teletrabajo. **SEXTO:** Disponer que la Secretaría de Tecnología Informática (STI) efectúe las diligencias necesarias a fin de actualizar la aplicación “Gestión de Turnos”, permitiendo la asignación de ochenta (80) turnos en la franja horaria señalada en el Acuerdo N° 15/2020 -punto 8, a los Abogados matriculados del Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones. **SÉPTIMO:** Quedan modificadas y/o derogadas todas las disposiciones reglamentarias dictadas por este Superior Tribunal de Justicia que se opongan a las adoptadas en la presente. **OCTAVO:** Se incorpora como parte integrante de la presente Acordada, el ANEXO “**RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LUGARES DE TRABAJO**” del Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial. Ordenar se registre, se libren las comunicaciones pertinentes, se dé al Boletín Oficial y a la Prensa, se tome razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia y oportunamente se

archive. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.

**Dra. ROSANNA PIA  
VENCHIARUTTI SARTORI  
PRESIDENTE**

**Dr. Cristian Marcelo Benitez  
MINISTRO**

**Dra. Maria Laura Niveyro  
MINISTRO**

**Dr. Roberto Ruben Uset  
MINISTRO**

**Dra. Ramona Beatriz Velazquez  
MINISTRO**

**Dr. Jorge Antonio Rojas  
MINISTRO**

**Dra. Cristina Irene Leiva  
MINISTRA**

**Dra. LILIANA MABEL PICAZO  
MINISTRO**

**Dr. FROILAN ZARZA  
MINISTRO**

**DR. VICTOR NUGO MARINONI  
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO  
Y DE SUPERINTENDENCIA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**ES COPIA**

## **-ANEXO-**

### **RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LUGARES DE TRABAJO**

#### **1. Higiene General**

Se recomienda a todo el personal de limpieza:

- Al menos tres veces por día durante el horario laboral, higienizar con lavandina al 0,5%, pisos, baños, cocinas, picaportes de puertas de sectores de alto tránsito, teléfonos fijos, barandas de escaleras, botonera de ascensores, área de impresoras, etc.

Para ello, el personal de limpieza que realiza las tareas de higiene de baños y áreas comunes lo hará con guantes desechables. Terminada la tarea los guantes serán arrojados a bolsas aptas para recibir residuos.

#### **2. Higiene Personal de todos los integrantes de las dependencias**

- Mantener permanentemente el uso de máscaras y/o barbijos.
- Mantener las áreas bien ventiladas.
- Contar con elementos personales de higiene (jabones, pañuelos y toallas/vasos y equipos de mates)
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o solución de alcohol al 70% como mínimo.
- Evitar tocarse la boca, la nariz o los ojos.

- Si se tose o estornuda, cubrir la boca con un pañuelo o papel descartable que deberá ser desechado de inmediato, o con el pliegue del codo, para no diseminar partículas infectadas en el ambiente.

- Se deben lavar las manos inmediatamente después de sonarse la nariz, toser o estornudar.

- Luego de lavarse las manos se aconseja cerrar la canilla con papel descartable.

- Evitar contactos cercanos con sus colegas.

- Evitar saludo de mano o beso.

- No prestar artículos de oficina, ni de uso personal.

### **3- Oficinas comunes:**

- Evitar el uso de calefactores y aires acondicionados en oficinas en donde trabaje más de una persona.

- Mantener la distancia social recomendada por la comisión médica del Cuerpo Médico Forense.

- Evitar manipular picaportes y teléfonos y de hacerlo, sanitizar inmediatamente con alcohol diluido en agua al 70% inmediatamente después del contacto.

- Dentro de las posibilidades, mantener los ambientes ventilados con ventanas y/o puertas abiertas.

- No compartir y mantener limpios y sanitizados los puestos y elementos personales de trabajo, y en el caso de tener que compartirlos (abrochadoras, impresoras, sellos, almohadillas, etc) designar a un agente específico para su manipulación y limpieza.

- Concurrir a las cocinas o baños de a uno de por vez, debiendo mantener la limpieza permanente del lugar, tomando los recaudos para ello.

- Evitar quitarse los barbijos y/o máscaras de trabajo durante la jornada laboral y, sugerir, que de resultar imperioso hacerlo -mate por ejemplo- sea por el lapso necesario, o en turnos de a uno por vez.

**4- En los casos de oficinas con atención al público:**

- Proporcionar una comunicación clara a los concurrentes sobre los riesgos y consejos sobre cómo protegerse a sí mismos y a los demás para reducir la transmisión del virus (información gráfica, comunicación audiovisual, etc.).

**Sin perjuicio de lo expuesto, y a fin de reducir los contagios y acotar las consecuencias sanitarias de la pandemia, se recomienda enfáticamente a todos los integrantes del Poder Judicial la aplicación de las vacunas conforme cronograma del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.**



